



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001771
FOLIO TRÁMITE: 150.561

FECHA EXPEDICIÓN: 26-marzo-2018

NOMBRE: VAZQUEZ VELARDE J RUBEN
UBICACIÓN: MORELOS
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE I: GUILLERMO PEZETO

EXTERIOR: [] IARD: [] INTERIOR: [] HIDAL: []

II

GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mt2
MTC: []

MARCA COMERCIAL: []

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p	VIERNES	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p
MARTES	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p	SABADO	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p	DOMINGO	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p
JUEVES	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I D



AUTOSICADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VAZQUEZ VELARDE J RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá renovar el término de sus labores, debiendo cumplir completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más personas que las que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir el sello
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sin la compañía del recibí oficial de pago de la escritura con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá mostrar la base del permiso a los administradores de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vencido cesará su función (sea o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo no perecederos
- El amontonamiento o exhibición del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la Administración de Mercados construyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a escuelas, jardines, de polímeros de bomberos y frente a los planes de emergencia y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vender en una botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y bebidas azucaradas
- Instalarse en cualquier delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia de parques, iglesias, cementerios y arroyos
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes melancólicos circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.